

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 091

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
17 de enero de 2012

El Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir con el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) una **Cooperación Financiera No Reembolsable**, destinada a financiar la ejecución del Proyecto "Construcción de 9,575 Eco-Fogones, con Acompañamiento de Instalación de Hornillas Mejoradas, "Estufas Juntas" en 7 (Siete) Departamentos de Honduras", hasta por un monto de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00).

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO No. 1: Autorizar al Licenciado WILLIAM CHONG WONG, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, y/o a la Licenciada EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba con el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) una **Cooperación Financiera No Reembolsable**, destinada a financiar la ejecución del Proyecto "Construcción de 9,575 Eco-Fogones, con Acompañamiento de Instalación de Hornillas Mejoradas, "Estufas Juntas" en 7 (Siete) Departamentos de Honduras", hasta por un monto de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00).

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS Y PRESUPUESTO

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 202

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de enero de 2012

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 y 7 de la Ley del Banco Central de Honduras, le corresponde nombrar a los Directores del Banco Central de Honduras por un período de cuatro años.

CONSIDERANDO: Que el período para el cual fue nombrado como Director del Banco Central de Honduras el ciudadano RAMÓN VILLEDA BERMÚDEZ vence el 28 de enero de 2012.

PORTANTO:

En uso de las facultades de que está investido,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Nombrar al ciudadano RICARDO MARICHAL MATUTY en el cargo de Director del Banco Central de Honduras, por un período de cuatro (4) años que se contarán a partir del 28 de enero de 2012.

ARTÍCULO 2.- El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después de que preste su Promesa de Ley.

ARTÍCULO 3. El nombrado deberá presentar su Declaración de Ingresos, Activos y Pasivos ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo que manda la Ley.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

ACUERDO DE DELEGACIÓN 0198-2012